



UNIVERSIDAD ISABEL I
**REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO DEL
OBSERVATORIO DE IGUALDAD**



Universidad
Isabel I

Tu universidad **online**

Índice

Exposición de motivos	3
Capítulo I. Estructura y nombramientos	4
Artículo 1. Estructura del observatorio de igualdad	4
Artículo 2. Nombramientos	4
Capítulo II. Condición, ceses, objetivo y funciones	4
Artículo 3. condición	4
Artículo 4. Cesés	4
Artículo 5. objetivo	5
Artículo 6. Funciones	5
Capítulo III. Áreas de intervención y procedimiento	6
Artículo 7. áreas de intervención	6
Artículo 8. Procedimiento y tramitación de las quejas y observaciones	6

El Consejo de Dirección de la Universidad Isabel I, reunido el día 27 de noviembre de 2020 aprobó el siguiente reglamento:

Exposición de motivos

La igualdad de género está en el centro mismo de los derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas, y ha sido una constante que, a lo largo del siglo XX, y desde el liderazgo de las Naciones Unidas, se ha venido recogiendo en normativas diversas.

La Carta de las Naciones Unidas en 1.945, aprobada por dirigentes de todo el mundo, establecía como principio fundamental los derechos iguales para hombres y mujeres” y la protección de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estado, y más adelante en 1.948, la histórica Declaración de los Derechos Humanos reafirmaba que la igualdad de todos los seres **humanos** en dignidad, **derechos** y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma.., que ha sido recogido en las Constituciones de todo el mundo, como la española, en 1.978, que consagra en su artículo 14 la igualdad de los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En este siglo XXI, y para recordar la vigencia de los derechos humanos y favorecer su consecución, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2015, la Agenda 2030 y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, entre los que se encuentra el ODS 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” cuya meta es poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, eliminando todas las formas de violencia contra ellas, reconociéndolo como un derecho humano esencial para construir un mundo mejor, habiéndose constatado que empoderar a las mujeres y a las niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.

Con estos antecedentes y con la férrea voluntad de contribuir a hacer del mundo un lugar más pacífico, próspero y sostenible, nace el Observatorio de Igualdad de la Universidad Isabel I gracias al compromiso institucional y de toda la comunidad universitaria de integrar de manera estructural, transversal y con carácter permanente, la perspectiva de igualdad de género en la Educación Superior.

Desde la Universidad consideramos que docencia, investigación y transferencia de conocimiento son tres pilares básicos que deben servirnos para sensibilizar a nuestra Comunidad Universitaria en particular y de la sociedad en su conjunto, en su lucha por la igualdad real entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Capítulo I. Estructura y nombramientos

ARTÍCULO 1. ESTRUCTURA DEL OBSERVATORIO DE IGUALDAD

1. El Observatorio de Igualdad se integra en la Comisión de Igualdad y está adscrito al Vicerrectorado Ordenación Académica de la Universidad Isabel I.
2. Estará compuesto por un mínimo de cuatro y un máximo de ocho miembros.

ARTÍCULO 2. NOMBRAMIENTOS

1. Estará compuesto por cuatro miembros designados por la Comisión de Igualdad entre sus integrantes, de entre los cuales se nombrará el Director/a, que ejercerá la representación del mismo.
2. Podrán, asimismo, formar parte del Observatorio de Igualdad, personas de reconocido prestigio profesional y con experiencia demostrada en materia de igualdad de género, propuestas por la Dirección del Observatorio y aprobadas por la Comisión de Igualdad.
3. La duración de los cargos será por dos años, pudiendo ser renovados en años sucesivos.

Capítulo II. Condición, ceses, objetivo y funciones

ARTÍCULO 3. CONDICIÓN

El Observatorio de Igualdad deberá cumplir la Política de Calidad de la Universidad Isabel I, realizando los procedimientos que desde el Área de Calidad se estimen oportunos para garantizar la misma.

ARTÍCULO 4. CESES

Los miembros del Observatorio de Igualdad podrán cesar por las siguientes causas:

- a) Finalización del periodo de mandato.
- b) Renuncia.
- c) Incapacidad o inhabilitación declarada por decisión judicial firme o por sentencia firme por delito doloso.
- d) Acuerdo de cese por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, aprobado por la Comisión de Igualdad de la Universidad Isabel I, por incumplimiento de funciones.

Condición, cese, objetivo y funciones

ARTÍCULO 5. OBJETIVO

El principal objetivo del Observatorio de Igualdad consiste en detectar, analizar y proponer estrategias que conlleven a la igualdad real entre hombres y mujeres en la Comunidad Universitaria Ui1 en particular y en la sociedad en general.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES

Son funciones del Observatorio de Igualdad las siguientes:

- a) Actuar como órgano permanente de ejecución de la Comisión de Igualdad.
- b) Realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de la Universidad Isabel I, garantizando el cumplimiento e implementación de las acciones recogidas en el mismo.
- c) Promocionar la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman parte de la Comunidad Universitaria Ui1: alumnado, PAS y PDI.
- d) Realizar estudios e informes técnicos de diagnóstico en materia de igualdad de género en nuestra Comunidad Universitaria.
- e) Participar y mantener relaciones con instituciones similares.
- f) Visibilizar y sensibilizar sobre las diferentes formas de desigualdad y discriminación por razón de sexo.
- g) Realizar y difundir acciones que promuevan la igualdad real entre hombres y mujeres tanto a nivel de nuestra sociedad en general como de nuestra Comunidad Universitaria en particular.
- h) Proporcionar información a la Comunidad Universitaria sobre la situación de las desigualdades por motivo de género en nuestra sociedad.
- i) Publicar de manera periódica los resultados obtenidos en los estudios de diagnóstico que se realicen.
- j) Difundir información sobre políticas sociales en materia de igualdad de oportunidades.
- k) Trabajar de manera transversal con los distintos servicios de la Universidad para formular recomendaciones y propuestas en materia de igualdad de género.
- l) Establecer y actualizar indicadores de igualdad para los tres colectivos de componen la Comunidad Universitaria (alumnos, PAS y PDI).

Capítulo III. Áreas de intervención y procedimiento

ARTÍCULO 7. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

1. El Observatorio de Igualdad centrará sus funciones en la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia sobre los seres humanos.
2. Los estudios, proyectos y actuaciones derivadas del Observatorio de Igualdad se desarrollarán en el marco de la Comunidad Universitaria, así como en el de la sociedad en su conjunto.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LAS QUEJAS Y OBSERVACIONES

1. El Observatorio de Igualdad de la Universidad Isabel I es un órgano ejecutivo en dependencia de la Comisión de Igualdad.
2. Para favorecer su operatividad, los miembros del Observatorio de Igualdad se reunirán trimestralmente para el correcto desarrollo e implementación de las acciones. Asimismo, anualmente el Observatorio de Igualdad rendirá cuentas de lo ejecutado a la Comisión de Igualdad, informará sobre próximas acciones y podrá ser encomendada la realización de otras nuevas.
3. El Observatorio de Igualdad pone a disposición de la Comunidad Universitaria el correo electrónico observatorio.igualdad@ui1.es para que todas las personas puedan compartir ideas a desarrollar en el marco de la Universidad, así como notificar situaciones de desigualdad de género.
4. Con carácter anual, el Observatorio de Igualdad elaborará una memoria de actuaciones desarrolladas, que será compartida de manera pública en el espacio habilitado en la página Web de la Universidad.



ui1.es



Universidad
Isabel I

Tu universidad **online**